

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCION N° 84 /2022.

Viedma, 25 de febrero de 2022.

VISTO: el expediente N° SGAJ-21-0041 caratulado: “**Superior Tribunal de Justicia s/ concurso Abogado Referencista Choele Choel y eventuales en Villa Regina**”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 768/2021-STJ se llamó a concurso externo, de antecedentes y oposición, en el escalafón correspondiente a Abogados/as Relatores y Referencistas, para cubrir un cargo de Abogado/a Referencista con jerarquía equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.

Que se han cumplido todas las instancias de selección previstas en dicho concurso: evaluación de antecedentes, examen de oposición y entrevistas con las Juezas y Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Que conforme el orden de mérito obrante a fs. 26 del mencionado expediente, corresponde designar en el cargo de Abogado Referencista en el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 31 de Choele Choel, al Dr. Juan Pablo Rodríguez Gil.

Que la Administración General y la Contaduría General informan que existe vacante y partida presupuestaria correspondiente (fs. 3).

Que el mencionado profesional ha aprobado el examen psicofísico pertinente, correspondiendo en consecuencia designarlo en el escalafón de Abogados Relatores/as y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia, R.N.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el inciso a), artículo 3, de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Abogado Referencista con remuneración

equivalente a la categoría de Jefe de Despacho, al Dr. Juan Pablo Rodriguez Gil, DNI 33.369.122, con destino al Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 31 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel, con funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12-STJ, y en la citada Resolución 768/2021-STJ.

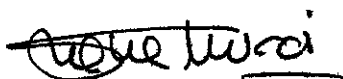
Artículo 2°.- Establecer que el profesional designado tiene dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial N° 1 del STJ, correspondiente al fuero en el que prestará funciones, y dependencia funcional del/la titular del organismo respectivo.

Artículo 3°.- Hacer saber que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

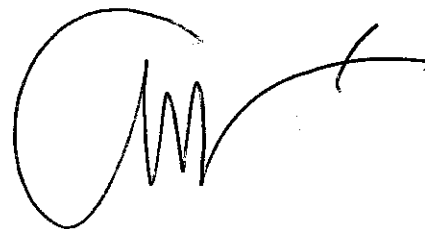
Artículo 4°.- El profesional designado debe prestar juramento de ley.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar, y oportunamente archivar.

ANTE MI



SILVANA MUCCI
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia



SERGIO M. BAROTTO
PRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia